

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 3133

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo

TextoES: BDNS(Identif.):381437

El Objeto de la presente Convocatoria es la selección de Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización presentados por las diferentes ONGDs implantadas en Cuenca y la concesión de la oportuna subvención para su realización en el marco de las "Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca para Cooperación Internacional al Desarrollo".

Lugar de la Firma: Cuenca

Fecha de la Firma: 2018-01-15

Firmante: EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Ángel Luis Mariscal Estrada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, AÑO 2017**ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Objeto de la presente Convocatoria es la selección de Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización presentados por las diferentes ONGDs implantadas en Cuenca y la concesión de la oportuna subvención para su realización en el marco de las "Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca para Cooperación Internacional al Desarrollo".

ARTÍCULO 2. DIRECTRICES DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en las "Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" (a partir de ahora, "Bases Generales"), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de fecha 27 de septiembre de 2010, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la demás legislación administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Para solicitar la subvención prevista en la presente Convocatoria las ONGDs solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La cantidad máxima destinada a esta Convocatoria será de 8.000 Euros de la partida presupuestaria de subvenciones del Ayuntamiento para tal fin. Se subvencionará un único proyecto.

ARTICULO 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Cuenca o en cualesquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las mismas será de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Cuenca.

La presentación se realizará por escrito y en soporte informático; se habrá de presentar una relación de los documentos que se aportan, en el orden en el que se especifica en las Bases.

2. Las solicitudes y documentación adjunta serán las que se especifican en las Bases Generales, utilizando los formularios propuestos en dichas bases (Anexos A, B, G,) las cuales se encuentran a disposición de las ONGDs en el Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca y en la página Web del Ayuntamiento (www.cuenca.es).

ARTICULO 6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS DEL PROYECTO

Las acciones subvencionadas por la presente convocatoria tendrán un periodo de ejecución máxima de 12 meses, independientemente de la duración del proyecto completo en el que estén incluidas.

ARTICULO 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación se constituirá según se recoge en el artículo 17 de las Bases Generales.

ARTICULO 8. COMPROMISOS DE LAS ONGDs

Las ONGDs, por el simple hecho de presentar solicitud a la presente Convocatoria, adquieren los compromisos especificados en las Bases Generales.

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN

La resolución de la presente Convocatoria se notificará a todas las ONGDs solicitantes en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.